Carta de Aceptación
Convocatoria de Mínima Cuantía No. 066 de 2025

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 187 DE 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 literal d de la Ley 1150 de 2007 y una vez agotadas las etapas previas de la invitación pública No. **066 de 2025** de mínima cuantía y en concordancia con las leyes de contratación estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, atentamente nos permitimos manifestar que la oferta presentada por usted, ha sido aceptada; para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y obligaciones señaladas en los estudios previos, la invitación y los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos contractuales y clausula general es la siguiente:

OBJETO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA.
CONTRATANTE RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO DE ANAPOIMA
IDENTIFICACIÓN	Nit 890.680.097-1
REPRESENTANTE LEGAL	**CAMILO ANDRES FERRO CALDERON** Cedula de Ciudadanía No. 1.072.961.140 expedida en Anapoima Alcalde Municipal
CONTRATISTA RAZON SOCIAL	**LIRA SEGURIDAD LTDA**
IDENTIFICACION	Nit 830.069.707-7
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ
IDENTIFICACION	Cedula de Ciudadanía No. 79.280.327 expedida en Bogotá
DIRECCIÓN	Avenida carrera 70 a No. 79-50 Bogotá D.C. - **Celular/Teléfono:** 601 4363410 - 3203330445 – **Correo electrónico:** licitaciones@liraseguridad.com.co
VALOR CONTRATO	VEINTIUN MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS DIECISEIS PESOS ($21.772.716.oo) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del Contrato resultante del presente proceso, será de treinta (30) días, a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre Contratista y Supervisor previa expedición del registro presupuestal previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **Lugar de ejecución:** Municipio de Anapoima y/o conforme a las obligaciones del contrato.
DEPENDENCIA QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN	Secretario(a) de Despacho Secretaría de gobierno y participación comunitario O quien(es) haga(n) sus veces

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 187 DE 2025

<table>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El contrato será pagado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2025 de conformidad con el(los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería General del Municipio, así;

<table>
<tr><th>Número y fecha CDP</th><th>Rubro</th><th>Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td rowspan="2">202500441 de fecha 15/05/2025</td><td rowspan="2">2.3.45.4501029 2024250350017 MT. 208</td><td>120301 Ley 418 Fondo de seguridad</td><td>$20.000.000.oo</td></tr>
<tr><td>110101 libre de impuestos</td><td>$ 1.772.716.oo</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$21.772.716.oo</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA pagará al contratista el valor del presente contrato en solo pago de acuerdo con la entrega de los elementos y/o al servicio prestado, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y entrada y salida del almacén, según sea el caso.

Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, y demás documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por la Tesorería Municipal.

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

PARAGRAFO: Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.</td></tr>
<tr><td>ENTEGA EN ALMACEN</td><td>El contratista debe coordinar con dos (02) días de anticipación con el supervisor y almacenista para la respectiva entrega del objeto del presente contrato en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Anapoima en la Oficina del Almacén General.

Para la entrega de elementos en el almacén deberá estar presente el supervisor del contrato, quien es en primera instancia el responsable de verificar el cumplimiento del contrato, revisar el estado, la calidad y si cumplen con los requerimientos técnicos los elementos a recibir.

En caso de no estar presente el o los supervisores del contrato el almacenista no recibirá ningún elemento al contratista.

Para efectos de supervisión de contratos esta función estará cargo de secretarios de despacho y directores. Solo en caso de no existir director en el área correspondiente se podrá delegar esa función de supervisión a un profesional.</td></tr>
</table>

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 187 DE 2025

INDEMNIDAD	De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne AL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
MULTAS	En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará EL MUNICIPIO multas sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA.
CLÁUSULA PENAL	En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato. Se considera incumplimiento el no ejecutar el contrato dentro del término establecido por la entidad o allegar bienes que incumplan las condiciones exigidas.
PLAZO DE LIQUIDACIÓN	Será dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.
GARANTÍAS	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente **Amparo** | **Vigencia** | **Valor Asegurado** **Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro meses más, contados a partir de la expedición de la garantía | Diez por ciento (10%) del valor del contrato
INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.
PAGO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	De conformidad con el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, el contratista deberá demostrar el pago de cotizaciones al sistema de la seguridad social integral en los siguientes términos del señalado decreto: El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior". Y/o presentar la certificación del revisor fiscal y/o contador según sea el caso con la documentación que lo acredita.

	Por lo anterior el supervisor debe vigilar que para el periodo que proceda el pago, el contratista haya pagado el periodo de cotización del mes anterior, sin embargo, ello no basta, pues en cumplimiento de lo establecido en el contrato debe verificar que por todo el tiempo que dure el contrato, el contratista cumpla oportunamente los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada. En caso de que se incumpla debe instar al contratista a dar cumplimiento al contrato o imponer las sanciones pactadas.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 6. Las demás establecidas en la normatividad vigente

Sírvase prestar el servicio a que se refiere el presente contrato, de conformidad con las estipulaciones que en él se expresan y cuyo pago será a cargo del Municipio de Anapoima, Cundinamarca.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto contractual desarrollando las siguientes actividades y cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas.

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Can	LIRA SEGURIDAD				
				Valor Unitario	(%) IVA	Valor IVA	Sub Total (Uni+IVA)	Valor Total
1	**ALARMA COMUNITARIA** Características: • Tecnología 4G • Capacidad de 500 usuarios • Activación mediante llamada o SMS • Envía alertas a 8 números celular • Salida de audio para hacer perifoneo • Salida para repetidor de audio • Visualización de información de usuario • Función de prueba de sirenas y mensajes • Programación mediante mensajes SMS • Genera 4 tipos de alerta (policía, médica, incendió, pánico). • Envía mensajes SMS de auto-prueba • Aplicación VIGICOM en play Store Especificaciones Técnicas: • Modem con tecnología 4G LTE • Pantalla LCD 2 líneas x16 caracteres • Alimentación 12V AC • Entrada para batería de respaldo 12V • Entrada para botón de pánico • Salida de audio de 8 Ω • Salida de contacto seco • Salida de audio diferencial y datos • Base para mini Simcard	Unidad	6	$2,010,000	19%	$ 381,900	$2,391,900	$14,351,400

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 187 DE 2025

	• Microcontrolador de 8 Bits • Indicador de voltaje y señal celular Consumo en reposo de 50mA y en envió de SMS 150 m A.							
2	Servicio De Instalación	Unidad	6	$1,039,400	19%	$ 197,486	$1,236,886	$ 7,421,316
							TOTAL	**$21,772,716**

Generales: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
4. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
5. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
9. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
10. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
12. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
14. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
15. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
16. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
20. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

Especificas: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, con las siguientes

1. El contratista deberá entregar la totalidad de los elementos objeto de este contrato debidamente empacados, protegidos contra perdidas daños, deterioros durante su transporte, descargue, instalación y puesta en funcionamiento. Así mismo debe garantizar el ingreso al almacén del MUNICIPIO, cumpliendo con el procedimiento previsto para ello y en todo caso asumiendo los gastos por concepto de transporte, servicios especializados para su instalación y funcionamiento.

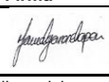
2. Presentar plan de trabajo y cronograma al supervisor y/o apoyo a la supervisión, con las fechas de las entregas de los elementos y el desarrollo de las actividades, dentro de los 8 días hábiles siguientes a la legalización del contrato.
3. Gestionar y entregar los permisos requeridos para hacer uso de los lugares, espacios previstos para el desarrollo de las actividades que se deriven de la ejecución del contrato.
4. En caso de que se detecten imperfecciones o deficiencias en los bienes entregados, el contratista deberá realizar los cambios o correcciones necesarias, dentro de los 5 días siguientes al requerimiento a su propio costo y sin perjuicio para la Dirección, siempre con la autorización previa del supervisor del contrato, de acuerdo con lo establecido en la oferta. Esto también incluye aquellos bienes que, aunque recibidos a satisfacción inicialmente, presenten defectos posteriormente.
5. Las alarmas por adquirir deben ser nuevas, originales, genuinos NO remano-facturados, NI reutilizados, y de óptima calidad dando cumplimiento a las especificaciones requeridas por el municipio de Anapoima.
6. El contratista será responsable de adquirir e instalar los componentes físicos necesarios en los postes de energía o en la infraestructura preexistente en altura, para ubicar los paneles de alarma, sirenas, cornetas, etc., en los lugares especificados dentro de la jurisdicción del municipio de Anapoima (tanto en el perímetro urbano como rural).
7. El contratista deberá contar con personal certificado, capacitado y calificado en áreas de electricidad y electrónica, con las respectivas constancias que acrediten su formación y experiencia en trabajos en alturas.
8. El contratista deberá realizar las pruebas necesarias para calibrar y ajustar el funcionamiento óptimo de las estaciones de alarma, y deberá ofrecer una garantía de un año contra defectos en los equipos instalados y ante posibles fallas, de acuerdo con el marco establecido en el estatuto del consumidor.
9. La entrega de los bienes y servicios deberá realizarse conforme a las instrucciones proporcionadas por el supervisor del contrato.
10. El contratista deberá entregar toda la documentación relacionada con la compra, incluyendo facturas, certificados de garantía, manuales de uso y con las especificaciones técnicas de los bienes entregados.
11. Entregar los planos de las instalaciones de las seis (6) alarmas donde se pueda ubicar con certeza las mismas así mismo distinguir de cableado con marcación de propiedad del municipio.
12. Realizar seguimiento post-compra para atender posibles fallas o requerimientos de mantenimiento, y brindar soporte técnico durante seis (6) meses.
13. Así mismo, deberá mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación

El Contratista se obliga para con el Municipio de Anapoima a prestar el servicio contratado a satisfacción durante el término del presente contrato.

EL CONTRATISTA, Afirma bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad para contratar con el Municipio de Anapoima, de las que señalan las normas vigentes al respecto, en todo lo que sea pertinente al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y las normas que le adicionen o complementen.

Los aspectos no definidos en la oferta y su respectiva aceptación, se regirán por lo estipulado en la invitación pública y estudios previos, la normatividad aplicable al contrato celebrado es el Estatuto de Contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, y en las materias no reguladas en dichas leyes, a las disposiciones civiles y comerciales según sea el caso.

El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de esté, a través de la plataforma SECOP II.

Proyecto y Elaboró	Nombre	Cargo	Firma
Reviso y Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretaria de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			